

EXTERNO (Para distribución general)
AFR 53/19/92/s
AU 286/92
AU/SC

9 de septiembre de 1992

Índice AI:

Distr:

Ejecuciones Extrajudiciales

SUDAFRICA (Ciskei): Thembinkosi Bili

Sipho Cologu

Dyakopu Gadu
Thobani Gola
Sipho Kundulu
Monde Mfenge
Nkosinathi Motmon
Mnyamezili Myeha
Jefe Nontshingile
Zanethemba Skepu

y al menos otras 20 personas

=====
=====
El 7 de septiembre de 1992 al menos 30 manifestantes desarmados murieron a consecuencia de los disparos realizados por soldados durante una marcha convocada por el Congreso Nacional Africano (ANC) en Ciskei, la "patria" (nominalmente independiente) de Sudáfrica al este de la provincia del Cabo. Varios centenares de manifestantes resultaron heridos. Amnistía Internacional siente preocupación porque los soldados utilizaron fuerza letal innecesariamente y sin mediar provocación y porque cometieron ejecuciones extrajudiciales. Asimismo Amnistía Internacional teme que a menos que las autoridades emprendan acciones inmediatas y adecuadas -entre ellas la reforma de las leyes y disposiciones que rigen el uso de las armas de fuego-, en futuras manifestaciones volverán a producirse homicidios arbitrarios de manifestantes desarmados. Amnistía Internacional también siente preocupación por los informes que indican que soldados y otros miembros de las fuerzas de seguridad de Ciskei están hostigando y atacando a residentes en Ciskei sospechosos de haber participado en la marcha organizada por el ANC.

El Congreso Nacional Africano organizó la marcha en protesta por la política represiva del dirigente de Ciskei, Brigadier Oupa Gqozo y al parecer con la intención de ocupar los edificios administrativos de Bisho, la capital de la "patria" nominalmente independiente. Los organizadores de la marcha habían obtenido permiso de un tribunal de Ciskei para concentrarse en un estadio cercano a Bisho. Cuando una parte de los participantes en la marcha salió corriendo del estadio en dirección a Bisho, los soldados de la Fuerza de Defensa de Ciskei abrieron fuego sin previo aviso y utilizando munición real.

La marcha del ANC del 7 de septiembre se celebró tras tres días de negociaciones entre representantes de las estructuras del Acuerdo Nacional de Paz de Sudáfrica, el Brigadier Gqozo y el ANC, en un intento de evitar que la iniciativa del ANC de marchar hacia la "patria" nominalmente independiente produjese incidentes violentos. Sin embargo el Brigadier Gqozo fue inflexible en su postura de que el ANC no entrase en Ciskei. Por su parte, el ANC permaneció firme en su propósito de seguir adelante con

la marcha. El 7 de septiembre por la mañana el ANC obtuvo permiso de un tribunal de Ciskei para celebrar la marcha por la frontera hasta el estadio, pero no más allá. Cuando la gran columna de marchadores -entre 50.000 y 80.000 personas - llegó a la frontera encontró el paso bloqueado por un alambre de espinos colocado por la Fuerza de Defensa de Ciskei. El secretario general del ANC, Cyril Ramaphosa, empezó a discutir qué hacer a continuación con los representantes del Acuerdo Nacional de Paz que se encontraban al otro lado del alambre de espinos. Mientras tanto, una columna de marchadores avanzó a lo largo de la alambrada hacia el estadio. Cuando entraron, un grupo se separó y salió del estadio por una puerta trasera, al parecer con la intención de llegar a Bisho. Fue en este momento, aproximadamente la 1:30 de la tarde, cuando los soldados abrieron fuego contra ese grupo reducido; al mismo tiempo también empezaron a disparar contra el grupo principal de manifestantes que todavía se encontraba fuera del estadio al otro lado de la alambrada. Amnistía Internacional está intentando confirmar por las autopsias que muchas personas fueron disparadas por la espalda, entre ellas algunos miembros del primer grupo que huían de vuelta hacia el estadio para escapar de las balas.

Algunos observadores independientes, entre ellos representantes de las estructuras del Acuerdo Nacional de Paz y periodistas extranjeros, están de acuerdo en que los marchadores no portaban armas y no provocaron los disparos con actos de violencia. Al parecer ninguna fuente independiente apoya la posterior afirmación de las autoridades de Ciskei en el sentido de que un soldado recibió un disparo de los manifestantes. Según un observador del Consejo Independiente de Investigación con base en Sudáfrica, el tiroteo comenzó con una descarga continuada, al parecer iniciada por los soldados que se encontraban en la parte más alejada del estadio y en cuestión de segundos se extendió a todo el contingente de soldados tumbados en zanjas a lo largo de una línea de 800 metros separados por una distancia de 5 metros unos de otros. Los soldados abrieron fuego sin previo aviso, utilizando armas automáticas, y no dejaron de hacerlo hasta después de un minuto y medio o dos minutos. Tras una pausa de unos dos minutos los soldados volvieron a disparar, de nuevo durante aproximadamente un minuto. Según varios informes, a continuación los soldados lanzaron gases lacrimógenos y granadas mientras los aterrorizados manifestantes y observadores, algunos de ellos heridos, intentaban huir de la zona.

Tras los homicidios, representantes del gobierno sudafricano afirmaron que no se responsabilizaban de las acciones de los soldados ya que eran miembros de las fuerzas de defensa de un país independiente. Sin embargo, aunque el territorio de Ciskei - en el pasado integrante de Sudáfrica-, fue declarado independiente por el gobierno sudafricano en 1981, su independencia no ha sido reconocida por ningún otro Estado miembro de las Naciones Unidas. Además, la Fuerza de Defensa de Ciskei que ha gobernado la "patria" nominalmente independiente desde 1990 tiene fuertes vínculos institucionales con ramas de la Fuerza Sudafricana de Defensa y la mayor parte de su estructura de mando está dominada por oficiales "destacados" o ex-oficiales de la Fuerza Sudafricana de Defensa. Su comandante actual, por ejemplo, es un oficial "destacado" de la Dirección de Inteligencia Militar de la Fuerza Sudafricana de Defensa. Además, varios días antes de la marcha, el ministro sudafricano de Orden Público declaró un mini-estado de emergencia en los distritos cercanos a la frontera con Ciskei y se enviaron refuerzos policiales a la zona. Sin embargo, el 7 de septiembre cuando los marchadores se acercaron a la frontera de Ciskei, los miembros de la Policía Sudafricana que los acompañaban se retiraron y no protegieron a los manifestantes, algunos de los cuales fueron tiroteados en territorio sudafricano.

En estas circunstancias, es claro que las autoridades sudafricanas comparten la responsabilidad en las acciones de la Fuerza de Defensa de Ciskei y que Sudáfrica debe responder ante la comunidad internacional de las violaciones de derechos humanos cometidas en Ciskei.

ACCIONES RECOMENDADAS: Telegramas, fax, télex, cartas urgentes, cartas por vía aérea preferiblemente en inglés:

- instando a las autoridades a que ordenen urgentemente una investigación judicial pública sobre la conducta de los oficiales y miembros de las fuerzas de seguridad de Ciskei implicados en los disparos contra manifestantes desarmados con armas automáticas y munición real registrados el 7 de septiembre de 1992;
- pidiendo que los responsables de homicidios arbitrarios e ilegales sean apartados de sus puestos y comparezcan ante la justicia y que las víctimas y sus familiares reciban compensación;
- solicitando a la máxima autoridad el reconocimiento de que las fuerzas de seguridad de Ciskei al parecer actuaron ilegalmente al usar fuerza letal contra manifestantes desarmados cerca de Bisho el 7 de septiembre de 1992;
- instando a las autoridades a que reformen las leyes y disposiciones que rigen el uso de las armas de fuego con el fin de prohibir que en el futuro se dispare contra manifestantes desarmados y no violentos;
- instando a las autoridades a que se comprometan a respetar los Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, de las Naciones Unidas aprobados en 1990 y que prohíben el uso de munición real contra manifestantes no violentos, aunque la manifestación sea ilegal;
- expresando preocupación por los informes que indican que algunos residentes en Ciskei sospechosos de haber participado en la marcha convocada por el ANC han sido objeto de hostigamiento y ataques por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, al parecer en contra de la orden dictada por el Tribunal Supremo el 9 de septiembre de 1992.

LLAMAMIENTOS A:

1) Mr F W de Klerk
State President
State President's Office
Private Bag X83
Pretoria 0001
Sudáfrica

Telegramas: President De Klerk, Pretoria, Sudáfrica
Télex: 321695 SPLIB SA, 321890 PRES SA, 322158 PRES SA
Fax: +27 12 323 3982
[Tratamiento: Dear President / Señor Presidente]

2) Brigadier O Gqozo
Chairman of the Military Council
Private Bag X0016
Bisho, Ciskei
Sudáfrica

Telegramas: Brigadier Gqozo, Military Council Chairman, Ciskei, Sudáfrica
[Tratamiento: Dear Brigadier Gqozo / Señor General]

3) Mr R F Botha
Minister of Foreign Affairs
Department of Foreign Affairs
Private Bag X152
Pretoria 0001
Sudáfrica

Telegramas: Foreign Minister, Pretoria, Sudáfrica
Télex: 0959 350060 EXTERN TTX SA
Fax: +27 12 323 1664
[Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro]

4) Brigadier Marius Oelschig
Chief of the Ciskei Defence Force
c/o Ciskei Defence Force
Private Bag X0002
Bisho, Ciskei
Sudáfrica

Telegramas: Chief Ciskei Defence Force, Ciskei, Sudáfrica
[Tratamiento: Dear Brigadier / Señor Brigadier]

5) Mr E Louw
Minister of Defence
Department of Defence
Private Bag X427
Pretoria 0001
Sudáfrica

Telegramas: Defence Minister, Pretoria, Sudáfrica
Télex: 320502
Fax: +27 12 323 1664 (attn. Defence Minister)
[Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro]

COPIAS A: uno o más de los siguientes:

- The Editor, The Sowetan, POB 6663, Johannesburg 2000, Sudáfrica;
- The Editor, Daily Dispatch, POB 131, East London 5200, Sudáfrica;
- Independent Board of Inquiry into Informal Repression, POB 816, East London 5200, Sudáfrica;
- Lawyers for Human Rights, East London Office, POB 816, East London 5200, Sudáfrica;
- Border Council of Churches, P O Box 966, King William's Town 5600, Sudáfrica

y a la representación diplomática de Sudáfrica en el país del remitente.

SE RUEGA ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 21 de octubre de 1992.